

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2019

—  
Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Presente.

**REF.: Hecho Relevante.**

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de dar cumplimiento con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

Al efecto, informamos a Uds. que en el día de la fecha hemos sido notificados por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén del dictado del Decreto N° 1392/2019, a través del cual se otorgó la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos para los bloques “Los Toldos I Norte” y “Los Toldos II Este” (“Las Concesiones de Explotación”).

Ambos bloques se encuentran ubicados en la porción Centro-Norte de la Cuenca Neuquina, estando el bloque “Los Toldos I Norte” emplazado en la ventana de gas, con una superficie total aproximada de 203 km<sup>2</sup>, mientras que el bloque “Los Toldos II Este” tiene una superficie de 77 km<sup>2</sup> y se encuentra emplazado en la ventana de petróleo.

TECPETROL S.A. es el Operador de ambos bloques y titular de una participación del 90% en cada una de las Uniones Transitorias constituidas a los fines de la explotación de las mismas, siendo GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. el titular del 10% restante en cada una de ellas.

Las Concesiones de Explotación se otorgaron por un plazo de treinta y cinco (35) años –pudiendo ser renovadas por periodos adicionales de diez (10) años cada uno- con un periodo inicial de Plan Piloto de tres (3) años.

El Plan Piloto de ambos bloques totaliza una inversión aproximada de USD 113 millones.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
TECPETROL S.A.